Municipalidad de Firmat
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1790

VISTO:

La Ordenanza Nº 1569 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza nº 1569 se establece la tarifa única para el servicio público de taxis y remises;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, este cuerpo de Concejales de común acuerdo fija la nueva tarifa;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: TARIFA: Fíjese la tarifa del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en **PESOS TREINTA YSEIS ($36,00)** la bajada de bandera y de **PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.50)** cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de **PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.50)** el minuto.-

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 3°: Deróguese la Ordenanza N° 1763/2018.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.